

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		802.394.287
01		INGRESOS DE OPERACION		137.198.147
04		VENTA DE ACTIVOS		395.609.629
	41	Activos Físicos		721.700
	42	Activos Financieros		394.887.929
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		58.382.437
	55	Recuperación de Préstamos		58.382.437
	003	De Intermediación Financiera		58.382.437
06		TRANSFERENCIAS		22.102.700
	62	De Otros Organismos del Sector Público		22.102.700
	001	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 05)		5.040.244
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		6.214.845
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.892.057
	008	Préstamo K.F.W.		7.955.554
07		OTROS INGRESOS		180.995.700
	79	Otros		180.995.700
09		APORTE FISCAL		8.005.664
	91	Libre		7.532.540
	92	Servicio de la Deuda Pública		473.124
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		802.394.287
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.776.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.747.162
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		20.620
	30	Prestaciones Previsionales		20.620
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.899.709
	31	Transferencias al Sector Privado		24.525.291
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		51.550
	002	Organismos Internacionales		16.008
	003	Becas		515.500
	005	Devoluciones		58.870
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		327.178
	089	Subvención Primas de Seguro de Créditos	04	391.780
	090	Asistencia Técnica y Proyectos de Fomento	05	13.341.050
	091	Programa Promoción Inversión Privada		1.752.700
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	6.214.845
	096	Promoción Inversión Alta Tecnología		1.855.800
	097	Subvención Reprogramación PYMES		10
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		5.490.442
	005	SERCOTEC	06	4.974.942
	009	FONTEC		515.500
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		16.914.573
	066	Fondo de Desarrollo e Innovación	07	6.372.502
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		46.086
	068	Aplicación Fondo de Caucción a Exportadores	08	103.100
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	2.892.057
	070	Comité Producción Limpia		38.147
	071	Programa Desarrollo e Innovación Tecnológica		5.040.244
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		515.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	33	394 CIREN		226.407
		395 Comité Proindustria		237.130
		397 Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.443.400
	34	Transferencias al Fisco		49.706.523
		001 Impuestos		319.692
		004 Otros Integros		49.386.831
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		206.200
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		56.680
31		INVERSION REAL		778.049
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		33.960
	51	Vehículos		43.571
	56	Inversión en Informática		69.593
	75	Otros Gastos de Inversión Real	11	630.925
32		INVERSION FINANCIERA		650.868.533
	80	Compra de Títulos y Valores		519.638.029
		005 Inversión Mercado de Capitales		474.718.029
		006 Programa Financiamiento PYME	12	8.920.000
		007 Fondo de Cauciones a Exportadores	08	36.000.000
	81	Préstamos	13	131.230.504
		011 AID - MINVU		10
		012 KFW Medio Ambiente		9.196.520
		014 Estudios Pre y Postgrado		18.394.071
		017 Refinanciamiento PYME y Exportadoras		94.443.383
		019 Fondos y Sociedades de Inversión	14	9.196.520
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.891.620
	85	Aportes al Sector Privado		9.891.620
		005 Empresa Nacional del Carbón S.A.	15	9.891.620
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		33.161.835
	90	Deuda Pública Interna		1.248.537
		001 Intereses		213.577
		002 Amortizaciones		1.034.960
	91	Deuda Pública Externa		31.901.864
		001 Intereses		5.898.910
		002 Amortizaciones		25.576.531
		003 Otros Gastos Financieros		426.423
	92	Otros Gastos por Deuda Pública		11.434
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		249.923

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 59

- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 396
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas y Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio).
 - b) Horas extraordinarias año 22.686
- Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		98.563
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		120.000
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		80.000
		Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del D.F.L.N°211/60		
04		Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 195.890 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.		
05		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes intermediadores, que cumplan con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público. Se podrá comprometer además, un mayor gasto de hasta \$ 9.777.948 miles por sobre el gasto autorizado en ambas asignaciones. Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento o incentivo de las operaciones de las instituciones financieras privadas orientadas al desarrollo del sector rural, principalmente de aquellas que posibiliten el acceso a los servicios crediticios y de asesoría que ofrezcan por parte de los pequeños productores agrícolas y minifundistas. Mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, se determinarán las características generales de los programas o acciones y del procedimiento a que se someterá la aplicación de los recursos.		
06		CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2002, las que deberán establecerse en términos semestrales.		
07		De estos recursos, a lo menos \$ 2.000.000 miles deberán ser asignados a través de licitaciones y concursos abiertos a los que podrán postular instituciones públicas y privadas.		
08		Los gastos asociados a asesorías, y gastos de operación que se requieran para la aplicación del Fondo de Caucción a Exportadores, no podrán exceder de US\$ 50.000. Los pagos de comisión por administración a las Compañías de Seguros de Crédito no podrán exceder de US\$ 150.000.		
09		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$100.000 miles para Gasto de Personal y de \$122.000 miles para gasto de Bienes y Servicios.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
FOMENTO PRODUCTIVO (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 10 Incluye: \$350.000 miles Gasto en Personal, \$355.000 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$35.000 miles para Inversión en Informática, y \$703.400 miles para gastos de normalización de empresas y activos.
- 11 Incluye gastos de administración de empresas y activos.
- 12 Con cargo a esta asignación, se podrán adquirir bonos subordinados de instituciones financieras que con estos recursos financien préstamos a empresas pequeñas y medianas y se comprometen a desarrollar plataformas especializadas de atención a dicho sector.
- 13 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor gasto de hasta \$45.930.676 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta línea, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión de aquellos creados al amparo de la Ley N°18.815 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYME y de empresas de base tecnológica vía aportes de capital o préstamos convertibles en acciones. Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile destinados a la creación de empresas en regiones distintas a la metropolitana de Santiago, como también a inversiones en empresas en el ámbito INTERNET en cualquier región del país. La participación de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 49% del capital social.
- 15 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$5.292.226 miles para cubrir posibles déficit operacionales, incluidos hasta \$2.746.584 miles para CARVILE S.A., y de \$4.599.394 miles para pagos de indemnizaciones y de amortizaciones e intereses de la deuda de la empresa. El monto destinado a financiar déficit operacional sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.